Complemento al Contrato
No. 110-14-01-01-2026

Entre los suscritos FRANCISCO JAVIER GUZMÀN FIGUEROA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 6.401.184 de Pradera, Valle, en calidad de Alcalde del Municipio de Pradera, Valle del Cauca, nombrado mediante Acta de Posesión Número 001, del día treinta (30) del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), cargo para el cual tomó posesión el día Primero (01) del mes de Enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024), y en ejercicio de la competencia para contratar otorgada por el artículo 315, numeral 3 de la Constitución Política de 1991 y por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, numeral 3, literal b), igualmente facultada para contratar de conformidad con el parágrafo 4 del Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE PRADERA (VALLE DEL CAUCA), identificado con NIT. 891.380.115-0 una parte, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra parte la persona jurídica **MCG PARA LATINOAMERICA SAS con Nit: : 901742805-4** representada legalmente por la señora MERCEDES CUBIDES JIMENEZ identificada con C.C. Nº 40.386.691, con domicilio en la CR 40 A 45 82 Manaure, Villavicencio, Meta**, correo** mercedes.gerencia@mclatin.com, Teléfono 3014363308, que mediante documento privado del 28 de julio de 2023 de la Acto Constitutivo de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2023, con el No. 99482 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MCG PARA LATINOAMERICA SAS, y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido la celebración del presente **CONTRATO,** previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que la Secretaria de Planeación, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual, y convocatoria del proceso de selección, requirió adelantar el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-001-2026.

2. Que el valor estimado del contrato correspondería a TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DIECISIETE PESOS M/CTE ($3.728.670.017), incluidos los impuestos, deducciones y demás gravámenes a que haya lugar, para desarrollar el objeto contractual consistente en: "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN GENERAL DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT) E INCORPORACION DE LA GESTION DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA".

3. Que el 21 de agosto de 2026, la entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II los siguientes documentos: 1) Estudios previos; 2) Proyecto de pliego de condiciones 3) Anexos, 4) Estudios de Análisis del Sector. 5) Matriz de Riesgos.

4. Que con fecha de 17 de septiembre y conforme al cronograma establecido en la plataforma transaccional de SECOP II, se cerró el plazo para la presentación de propuestas del proceso CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-001-2026, publicándose la lista de oferentes en la página del SECOP II. En la cual se relacionan los siguientes oferentes: MCG PARA LATINOAMERICA SAS

5. Que mediante Resolución No. 110-14-54-342-2026 del 22 de septiembre de 2026, se designó el equipo asesor evaluador del proceso CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-001-2026.

6. Que de conformidad con el cronograma establecido en el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-001-2026, se llevó a cabo la verificación del cumplimiento de los factores habilitantes y ponderables de la única propuesta presentada en dicho proceso.

7. Que una vez agotado el proceso de publicidad y publicación del proceso en mención no se presentaron observaciones a la evaluación.

8. Que, una vez realizado el análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas presentadas, se obtiene del Informe de Evaluación, la siguiente conclusión: Con base en la verificación de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, se puede concluir que el comité evaluador recomienda celebrar el contrato con MCG PARA LATINOAMERICA SAS al encontrarse HABILITADO, CON 11.5 PUNTOS

9. Que, por todo lo anterior, mediante resolución No. 357 del 29 de septiembre de 2026, el suscrito Ordenador del Gasto del Municipio de Pradera, acoge la sugerencia del COMITÉ EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS, y en consecuencia adjudicó el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-001-2026, al proponente **a** MCG PARA LATINOAMERICA SAS con Nit : 901742805-4

10. Que en virtud de lo anterior, las partes acuerdan las cláusulas que a continuación se enuncian,

CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. **OBJETO:** El objeto del presente Contrato es: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN GENERAL DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT) E INCORPORACION DE LA GESTION DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA. Todo de conformidad con los estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, la propuesta y anexos, estudios previos, entre otros, documentos adjuntos que hacen parte integral del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL CONTRATO: El Contrato interadministrativo se desarrollará teniendo en cuenta los documentos del proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-001-2026 publicados en la plataforma secopii.

CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El presente Contrato interadministrativo se desarrollará de la siguiente forma:

ESPECIFICACIONES TECNICAS		
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DETALLE O ENTREGABLE**
1	**Elaboración de los documentos del expediente municipal: archivo técnico e histórico y documento de seguimiento y evaluación del PBOT vigente**	1. Archivo técnico e histórico
		2. Documento de seguimiento y evaluación: análisis de suficiencia, análisis de coherencia, análisis de cumplimiento de objetivos y metas)

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLE O ENTREGABLE

2	**Elaborar los estudios básicos de amenaza para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial**	DOCUMENTO DE ESTUDIOS BASICOS DE AMENAZAS POR MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACION Y AVENIDAS TORRENCIALES. Que contenga la metodología empleada y los resultados de los básicos de amenazas en los suelos urbanos, de expansión urbana y rural para los fenómenos de inundación, avenidas torrenciales y movimientos en masa, que contienen: a) La delimitación y zonificación de las áreas de amenaza; b) La delimitación y zonificación de las áreas con condición de amenaza c) La delimitación y zonificación de las áreas con condición de riesgo. d) La determinación de las medidas de intervención, orientadas a establecer restricciones y condicionamientos mediante la determinación de normas urbanísticas.
		Incorporación de la gestion del riesgo de desastres al esquema de ordenamiento territorial
		Documento y cartografia de formulación de gestion de riesgo
		Capítulo de gestión del riesgo en el proyecto de acuerdo
		Listado de programas y proyectos de gestión de riesgo a incluir en el programa de ejecución

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLE O ENTREGABLE	
3	**Diseñar e implementar la estrategia de participación ciudadana y de comunicación de los resultados del proceso de revisión y ajuste general del PBOT.**	Mapeo e identificación de actores clave	Documento Metoloógico en formato PDF/WORD
		cronograma de talleres, mesas de trabajo y audiencias publicas	Cronograma de actividades aprobada por el supervisor
		diseño metodológico de las mesas de trabajo	
		Plan de medios (canales virtuales, fisicos y comunitarios)	

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLE O ENTREGABLE	
4	**Realizar el diagnóstico del territorio**	Análisis de las capacidades técnicas, institucionales y financieras	
		Balance de la información disponible	
		Establecer la estrategia que permita precisar los mecanismos	
		1. Dimensión ambiental	Caracterización Geográfica
			Caracterización de los elementos que constituyen el sistema biofísico
			Identificación de las áreas de conservación y protección ambiental, así como de sus planes de manejo
			Caracterización de la cobertura y uso actual del suelo
			Aptitud potencial del suelo
			Identificación y análisis de los factores y áreas de degradación ambiental
			Determinación de conflicto de uso del suelo
			Estudios para la incorporación de gestión del riesgo
		2. Dimensión económica	Estructura predial: Análisis del tamaño de los predios

			Actividades económicas que se desarrollan por sectores económicos: Primario, secundario y terciario
			Potencialidades y restricciones del desarrollo económico
			Empleo generado por los diferentes sectores
			Importancia de la economía municipal en el contexto regional, nacional e internacional si se requiere.
		3. Dimensión socio cultural	La población, su distribución actual, las dinámicas demográficas, y la tendencia de distribución en el territorio, precisando los grupos étnicos cuando existan.
			Identificar las relaciones entre la dinámica demográfica y las necesidades socioeconómicas, funcionales y de servicios a resolver.
			La cobertura de los servicios sociales básicos: educación, salud, bienestar social, recreación y deporte e identificación de déficits existentes
			La información poblacional suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, la cual se podrá complementar a partir del uso de fuentes alternativas de información como las del Censo Nacional Agropecuario, las bases de datos del Sistema de Ciudades y el Sistema de Selección de Beneficiarios Para Programas Sociales SISBEN
		4. Dimensión Funcional	Ocupación Urbano rural (desarrollo urbano, expansión, conurbación, suburbanización), las dinámicas poblacionales y la justificación de la necesidad o no de determinar suelos de expansión, suelos suburbanos y/o áreas destinadas a vivienda campestre.
			Ocupación Regional: Identificación de la interdependencia en términos ambientales, funcionales y/o económicos respecto a otros municipios.
			Caracterización de asentamientos humanos rurales.
			Vivienda: Determinar el déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda, en el cual se precise las necesidades de vivienda de interés social, tanto nueva como objeto de mejoramiento integral.
			Servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas.
			La capacidad y calidad de las fuentes de abastecimiento, (oferta, demanda e índice de escasez).
			La capacidad de la infraestructura para captación, potabilización, almacenamiento y distribución (cobertura y continuidad en la prestación del servicio).
			La disponibilidad y capacidad de la infraestructura para disposición de aguas residuales y aguas lluvias.
			La capacidad de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.
			El área de prestación del servicio de acueducto y alcantarillado y perímetro de servicios.

			La infraestructura disponible para el aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y los equipamientos intermedios (estaciones de transferencia, centros de acopio y/o centros de aprovechamiento).
			Las redes, estaciones e infraestructura para la prestación del servicio de energía y el de gas domiciliario si existe
			La localización y capacidad de sitios de disposición final de residuos de construcción y demolición.
			La localización de las infraestructuras del servicio de comunicaciones (TIC), en especial las centrales telefónicas y las antenas para los celulares, así como las necesidades de expansión de las mismas.
			Espacio público
			Infraestructura de transporte: Establecer el estado actual de la infraestructura existente en el suelo urbano y su relación con el suelo rural y la región, así como las principales necesidades de conectividad y accesibilidad
			Equipamientos existentes y necesarios para la prestación de servicios de carácter educativo, cultural, salud, bienestar social, culto y recreación; así como los equipamientos para la prestación de los servicios relacionados con la seguridad ciudadana, defensa y justicia, servicios de la administración pública, abastecimiento de alimentos y consumo, recintos feriales, servicios funerarios, y los de apoyo a las infraestructuras de servicios públicos domiciliarios y de transporte.
			Patrimonio material: Identificar las áreas o inmuebles declarados patrimonio, determinando si cuentan con plan especial de manejo y protección - PEMP,
		5. Dimensión Institucional	La capacidad de gestión institucional de la administración municipal para establecer los aspectos que se requieren fortalecer con el fin de garantizar la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial.
			La capacidad financiera del municipio o distrito, precisando la disponibilidad de los ingresos corrientes para financiar las intervenciones y proyectos propuestos,
			Identificar los conflictos de límites con los municipios vecinos
		Cartografía de Diagnóstico	Revisar Decreto 1232 de 2020, Decreto 1077 de 2015
		Síntesis del diagnóstico territorial	Principales necesidades, problemáticas y potencialidades del municipio resultado de la valoración de la situación actual desde una perspectiva integral.

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLE O ENTREGABLE	
5	**Realización del proceso de formulación de la revisión general del PBOT**	**Componente general**	**Contenido estratégico**

			Contenido estratégico: Las políticas, objetivos y estrategias para la ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo y del conjunto de recursos naturales, con la definición de las medidas para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje.
			Contenido estratégico: La identificación de las acciones sobre el territorio que posibiliten organizarlo y adecuarlo para el aprovechamiento de sus ventajas comparativas y su mayor competitividad en función de la vocación, oportunidades y capacidades territoriales
			Contenido estratégico: La definición de las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las estrategias de desarrollo económico, ambiental y social del municipio o distrito.
			Contenido Estructural
			Señalar y localizar los siguientes elementos mínimos que lo estructuran: El señalamiento de las áreas de reserva y medidas para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje.
			Señalar y localizar los siguientes elementos mínimos que lo estructuran: las áreas o inmuebles declarados que hacen parte del patrimonio material, sobre los cuales se debe establecer las normas urbanísticas aplicables, sin perjuicio que las mismas se precisen o se establezcan de manera específica en el Plan Especial de Manejo y Protección - PEMP
			Señalar y localizar los siguientes elementos mínimos que lo estructuran: Las zonas que presentan alto riesgo para la localización de asentamientos humanos, así como las disposiciones establecidas en la subsección 3 de la sección 3 del presente capítulo, para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial
			Señalar y localizar los siguientes elementos mínimos que lo estructuran: a clasificación del suelo en urbano, rural y de expansión urbana en los términos definidos en el Capítulo IV de la Ley 388 de 1997
			Señalar y localizar las infraestructuras básicas existentes y proyectadas que garanticen las adecuadas relaciones funcionales entre asentamientos y zonas urbanas y rurales, así como la reglamentación de las áreas de reserva para La infraestructura vial y de transporte para la adecuada articulación funcional entre asentamientos, zonas urbanas y rurales.
			La reglamentación de las áreas de reserva para El espacio público.
			La reglamentación de las áreas de reserva para Los equipamientos
			La infraestructura de servicios públicos domiciliarios, así como la localización de las redes primarias de las respectivas infraestructuras de estos servicios, las reservas de suelo que se requieran en la vigencia del POT, la proyección de la expansión de redes para cubrir el déficit actual y la delimitación del perímetro sanitario.

			La definición de las áreas potenciales para la localización de la infraestructura para el aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y los equipamientos intermedios (estaciones de transferencia, centros de acopio y/o centros de aprovechamiento), en caso que se requiera.
			La infraestructura disponible y/o, la identificación de las áreas potenciales para para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos.
			La definición de sitios potenciales para la disposición final de residuos de construcción y de residuos de demolición
			La Infraestructura para Proyectos Turísticos Especiales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 300 de 1996,
		Componente Urbano	Las políticas de mediano y corto plazo sobre uso y ocupación del suelo urbano y de las áreas de expansión,
			La delimitación de las áreas de conservación y protección ambiental.
			La delimitación de las áreas de conservación y protección del patrimonio material
			La delimitación de las zonas con condición de amenaza y zonas con condición de riesgo
			Las directrices y parámetros para la formulación de planes parciales, las acciones urbanísticas, actuaciones, instrumentos de financiación y otros procedimientos aplicables en las áreas sujetas de urbanización u operaciones urbanas
			La determinación de las características de las unidades de actuación urbanística, tanto dentro del suelo urbano como del suelo de expansión, cuando a ello hubiere lugar, o en su defecto el señalamiento de los criterios y procedimientos para su caracterización, delimitación e incorporación posterior
			Los objetivos, las estrategias e instrumentos para la ejecución de programas de vivienda de interés social, que permita atender (i) La solución del déficit habitacional actual y proyectado en la vigencia del Plan
			La reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, así como las acciones para evitar que vuelvan a ser ocupadas
			Las necesidades de mejoramiento integral de vivienda
			La definición de prioridades, criterios y directrices para la identificación y declaración de los inmuebles y terrenos de desarrollo o construcción prioritaria
			El desarrollo de programas de vivienda de interés social, que puede efectuarse con fundamento en las normas que se establezcan para la actividad residencial teniendo en cuenta las condiciones de precio de este tipo de vivienda,
			En el suelo de expansión urbana determinar los porcentajes del suelo que deberán destinarse al desarrollo de programas de vivienda de interés social.
			La determinación de los tratamientos urbanísticos para la totalidad del suelo urbano y de expansión urbana

			La localización de las áreas de actividad con el correspondiente régimen de usos para la totalidad del suelo urbano:
			Los usos del suelo se establecerán para cada área de actividad, en principales, compatibles o complementarios, condicionados o restringidos y/o prohibidos.
			Los parámetros urbanísticos para el adecuado desarrollo de los usos del suelo establecidos
			Las disposiciones o criterios de localización y dimensionamiento de los elementos o áreas de los sistemas generales o estructurantes del territorio aplicables para el suelo urbano
		Componente Rural	Las políticas de mediano y corto plazo para el uso y ocupación del suelo rural de acuerdo con lo establecido en el componente general.
			La reglamentación de actividades y usos del suelo.
			El señalamiento de las condiciones de protección, conservación y mejoramiento de las zonas de producción agropecuaria, forestal o minera.
			La delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, así como de las zonas de amenaza y riesgo y de las que forman parte del sistema de provisión de servicios públicos domiciliarios o de disposición de desechos.
			Las disposiciones establecidas en la subsección 3 de la sección 3 del presente capítulo, para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial.
			La localización y dimensionamiento las zonas determinadas como suburbanas.
			La identificación de los centros poblados rurales y la adopción de las previsiones necesarias para orientar la ocupación de sus suelos y la adecuada dotación de infraestructura de servicios básicos y de equipamiento social.
			La determinación de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y saneamiento básico.
			La localización prevista para los equipamientos de salud y educación.
			La expedición de normas para la parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre, las cuales deberán tener en cuenta la legislación agraria y ambiental.
			Las normas para el desarrollo de vivienda en suelo rural para atender las necesidades de la población que habita esta clase de suelo, las cuales deberán tener en cuenta la legislación agraria y ambiental.
		Programas y proyectos	Por lo tanto, se deben definir los programas y proyectos con base en los cuales se deberán elaborar los programas de ejecución que se formulan para cada vigencia del plan de ordenamiento territorial (corto, mediano y largo plazo).
		Instrumentos de gestión y financiación	Instrumentos de gestión: Determinan mecanismos administrativos y arreglos institucionales para facilitar la ejecución de actuaciones urbanísticas, la reconfiguración jurídica y física de los inmuebles necesaria para el reparto equitativo de cargas y beneficios

			Instrumentos de Financiación: Permiten la disposición de recursos para el desarrollo urbano y territorial y garantizan el reparto equitativo de las cargas asociadas al mismo
			La definición de la estrategia de financiación del Plan de Ordenamiento Territorial -PBOT que debe contemplar un análisis de viabilidad financiera de las intervenciones propuestas
			Las acciones de carácter administrativo, financiero y organizacional que permitan hacer operativo el Plan de Ordenamiento Territorial - PBOT
			Las excepciones a las normas urbanísticas generales para operaciones tales como macroproyectos u otras actuaciones urbanas integrales,
			Las directrices generales sobre los instrumentos que garanticen el reparto equitativo de las cargas y los beneficios derivados del ordenamiento urbano entre los respectivos afectados
	Programa de ejecución		
	Documento Resumen		
	Proyecto de Acuerdo		

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLE O ENTREGABLE		
6	**Acompañar el proceso de concertación, consulta y aprobación ante las instancias correspondientes**	Acompañamiento en el proceso de concertación de asuntos ambientales del PBOT ante la Corporación Regional del Valle del Cauca - CVC	Actas de reuniones de acompañamiento del proceso de concertación de asuntos ambientales del PBOT ante la Corporación regional del Valle del Cauca - CVC	
		Acompañamiento en el proceso de consulta ante el Consejo Territorial de Planeación - CTP	Actas de reuniones de acompañamiento en el proceso de consulta ante el Consejo Territorial de Planeación	
		Acompañamiento en la presentación de la propuesta de Actualización del PBOT ante el Concejo Municipal para surtir proceso de aprobación y adopción	Actas de reuniones de acompañamiento en la presentación de la propuesta de Actualización del PBOT ante el Concejo Municipal	
7	**Diseñar e implementar el sistema de información Geográfica del PBOT y Elaboración cartografica**	**Cartografía de Diagnóstico**		
		Estructuración de la cartografía y del Sistema de Información Geográfica del PBOT	**Dimensión**	**Contenido**
			Ambiental	Información Base (urbano y rural)
				Localización
				Zonificación climática (rural)
				Geología (rural)
				Hidrografía y áreas hidrográficas (rural)
				Geomorfología (rural)
				Pendientes (rural)
				Capacidad de uso del suelo (rural)

				Cobertura de la Tierra
				Uso Actual del Suelo
				Uso potencial del suelo (rural)
				Conflictos de uso del suelo (urbano y rural)
				Áreas de conservación y protección ambiental.
				Amenazas (en cumplimiento de lo dispuesto en la sección 3, subsección 1 del presente capítulo)
			Económica	Predial Rural (el nombre del Plano es: PREDIAL RURAL
				Predial Urbano PREDIAL URBANO
				Predial Centros Poblados PREDIAL CENTROS POBLADOS
			Sociocultural	Territorios étnicos (si existen)
				Ocupación actual **(Llenos y Vacíos)**
			Funcional	División Político-Administrativa (**urbano** y rural)
				Patrimonio Material (urbano y rural)
				Equipamientos Rurales
				Equipamientos Urbanos
				Espacio público existente (urbano y rural)
				Infraestructura vial y de transporte (urbano y rural)
				Centros poblados con la caracterización físico espacial (vías, equipamientos, espacio público, Servicios Públicos)
				Servicios públicos (urbano y rural)
				Perímetro de servicios Públicos
				Análisis del crecimiento urbano
				Uso actual del suelo urbano
		Estructuración de la cartografía y del Sistema de Información Geográfica del PBOT	**Cartografia de Formulación**	
			Componente	**Contenido**
			GENERAL	Modelo de ocupación del territorio
				Clasificación del suelo
				Suelo de protección
				Áreas de conservación v protección ambiental
				Patrimonio material
				Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo)
				Sistemas estructurantes del territorio (Espacio público. Infraestructura vial y de transporte, Equipamientos, Servicios públicos domiciliarios y de las TIC)
			URBANO	Suelo urbano v de expansión urbana
				Áreas de conservación Protección ambiental
				Patrimonio material
				Espacio público
				Servicios públicos Domiciliarios

				Equipamientos
				Infraestructura vial v de transporte
				Tratamientos urbanísticos
				Áreas de actividad
				Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo)
			RURAL	Reglamentación del suelo rural.
				Áreas de conservación y protección ambiental
				Categorías del suelo rural
				Centros poblados
				Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo)

2.3.1. Actividades y Productos Entregables El contratista deberá garantizar el desarrollo de cada uno de los puntos del alcance del proyecto, los cuales se consolidan en los siguientes productos entregables:

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAES	UNID	CANTIDAD
1	Elaborar los documentos del expediente municipal: archivo técnico e histórico y documento de seguimiento y evaluación del PBOT vigente	UNID	1
2	Elaborar los estudios básicos de amenaza para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial	UNID	1
3	Diseñar e implementar la estrategia de participación ciudadana y de comunicación de los resultados del proceso de revisión y ajuste general del PBOT.	UNID	1
4	Realizar el diagnóstico del territorio	UNID	1
5	Realizar el proceso de formulación del PBOT	UNID	1
6	Acompañar el proceso de concertación, consulta y aprobación ante las instancias correspondientes.	UNID	1
7	Diseñar e Implementar el Sistema de Información Geográfica del PBOT y elaboración de Cartografía	UNID	1

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir el Contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento:

Obligaciones del Contratista

Además de las obligaciones generales contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el Contratista que resulte adjudicatario se obliga a:

1. **Cumplimiento del Objeto:** Ejecutar el objeto del contrato de manera idónea, oportuna y con la más alta calidad técnica, cumpliendo estrictamente con los alcances, especificaciones,

actividades y productos entregables definidos en el Capítulo II de este pliego y en los demás Documentos del Proceso.

2. **Personal Técnico:** Suministrar y mantener durante toda la ejecución del contrato al personal profesional que fue ofertado y evaluado, garantizando su dedicación y disponibilidad. Cualquier cambio en el equipo de trabajo deberá ser solicitado por escrito, debidamente justificado, y requerirá la aprobación previa y expresa del Interventor y del Supervisor del contrato. El profesional de reemplazo deberá cumplir con un perfil igual o superior al del profesional sustituido.
3. **Responsabilidad Laboral:** Actuar como único y verdadero empleador del personal que utilice para la ejecución del contrato. En consecuencia, será de su exclusiva responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, y la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) de todo su personal. La Entidad no adquirirá ningún tipo de vínculo laboral con el personal del Contratista.
4. **Cumplimiento Normativo:** Desarrollar todas las actividades en estricto cumplimiento de la normativa vigente, especialmente la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 1232 de 2020 y las demás disposiciones que regulan el ordenamiento territorial y la gestión del riesgo en Colombia.
5. **Informes y Entregables:** Presentar al Interventor, para su revisión y aprobación, los informes de avance y los productos entregables de acuerdo con el cronograma de ejecución pactado. Deberá atender todas las solicitudes de ajuste, corrección o aclaración que la Interventoría o la Entidad requieran sobre dichos productos.
6. **Participación y Concertación:** Liderar, coordinar, documentar y sistematizar todas las reuniones, talleres y audiencias necesarias para los procesos de participación ciudadana y de concertación y consulta con la Corporación Autónoma Regional (CVC) y el Consejo Territorial de Planeación (CTP), garantizando el cumplimiento de los requisitos legales para cada etapa.
7. **Obligaciones Tributarias:** Asumir y pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones de carácter nacional, departamental y municipal que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
8. **Garantías:** Constituir, ampliar y mantener vigente la Garantía Única de Cumplimiento que ampare los riesgos estipulados en este pliego de condiciones, durante el plazo de ejecución del contrato y por el tiempo adicional que se requiera para cada amparo.
9. **Confidencialidad:** Guardar estricta confidencialidad sobre la información que le sea suministrada por la Entidad o que conozca en desarrollo del contrato, y que no sea de carácter público.
10. **Buena Fe y Lealtad:** Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos injustificados.
11. **Disponibilidad:** Asistir a todas las reuniones de trabajo, comités técnicos y audiencias a las que sea citado por la Entidad o la Interventoría, y elaborar las actas correspondientes.
12. **Propiedad Intelectual:** Ceder a favor del Municipio de Pradera todos los derechos patrimoniales de autor sobre los estudios, diseños, documentos, cartografía y demás productos que se generen en ejecución del contrato, pudiendo el Municipio utilizarlos, modificarlos o publicarlos libremente.
13. **Seguridad:** Informar inmediatamente a la Entidad y a las autoridades competentes sobre cualquier amenaza, petición o acto de terceros que actúen por fuera de la ley y que puedan afectar la correcta ejecución del contrato.

Obligaciones Generales del Contratista

1. El Contratista se compromete a cumplir con todas las condiciones, actividades y obligaciones establecidas.
2. Realizar la ejecución de las actividades o entrega de elementos cuando aplique, en los sitios establecidos, de acuerdo con los plazos y condiciones de seguridad requeridas.
3. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del Contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones personales, seguros, transporte y demás.
4. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución.
5. Aportar la experiencia y el conocimiento ampliado en beneficio.
6. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas.
7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del Contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.
8. Una vez finalice el objeto del Contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y/o magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el expediente.
9. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes.
10. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
11. EL CONTRATISTA deberá informar a la Entidad, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado el personal a través del cual ejecutará el contrato. Igualmente, cuando EL CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la dependencia con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del Contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones cuando a ello haya lugar.
12. Las obligaciones que se deriven del presente Contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
13. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de necesarios para la satisfactoria prestación del servicio. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
14. El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, a que su personal esté afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias en los casos que aplique.
15. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
16. Toda información o formatos generados por EL CONTRATISTA son propiedad de la ALCALDIA MUNICIPAL.
17. Realizar y aportar las certificaciones pago de adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto. Cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se llegaren a imponer.

18. El contratista deberá revisar lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, para efectos de la ejecución del contrato en caso de que lo requiera.
19. Permitir las auditorias, revisiones o verificaciones que sobre los recursos objeto de este Contrato, puedan ejercer la Alcaldía Municipal de Pradera y las entidades de control fiscal, manteniendo
20. Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen
21. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse

Obligaciones de la Entidad Contratante (El Municipio)

1. **Pago:** Efectuar los pagos al Contratista en la forma y plazos pactados en el contrato, previa presentación de los informes y productos aprobados por la Interventoría y el cumplimiento de los demás requisitos para el pago.
2. **Suministro de Información:** Entregar al Contratista, de manera oportuna, la información y los documentos que reposen en la Entidad y que sean necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
3. **Supervisión y Control:** Ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato a través de la Interventoría designada, quien será el canal de comunicación oficial con el Contratista.
4. **Gestión Institucional:** Prestar la colaboración necesaria y facilitar la articulación del Contratista con las diferentes dependencias de la administración municipal y con otras entidades públicas o privadas, cuando sea requerido para el desarrollo del contrato.
5. **Revisión y Aprobación:** Revisar y pronunciarse sobre los informes y productos entregados por el Contratista dentro de los plazos razonables que se pacten, con el fin de no generar retrasos en el cronograma de ejecución.
6. **Acto de Liquidación:** Proceder a la liquidación del contrato dentro del término legalmente establecido, una vez finalizado el plazo de ejecución o el contrato por cualquier otra causa.
7. **Cumplimiento de lo Pactado:** Cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de la ley.

CLÁUSULA QUINTA. **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** Para el cumplimiento de las metas y fines del presente Contrato se establece como valor total la suma de TRES MIL SETECIENTOS VENTIOCHO MILLONES CUATROCIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE ($3.728.470.000), valor que contempla las actividades a ejecutarse con cargo al recurso del presupuesto oficial de la Secretaría de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal CDP: 326 del 03 de agosto de 2026 por Valor: $3.728.670.017

FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

a) Un primer pago del 40%, a la entrega y aprobación del cronograma general, etapa de alistamiento, plan de trabajo y socialización inicial;
b) Pagos parciales contra entrega y aprobación de productos hasta completar el 95%; c) Un pago final del 5% contra el recibo a satisfacción del producto final y la radicación del proyecto de acuerdo en el Concejo Municipal.

PARÁGRAFO I: El Municipio realizará los desembolsos de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros, y en medio magnético.

Para efecto del desembolso, el Municipio de Pradera verificará que la entidad acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral cuando corresponda.

La entidad deberá tener en cuenta los demás costos que se asocian a la ejecución del objeto del contrato, como son los gastos generales y los gastos de legalización, financieros e impuestos.

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS MUNCIPALES

Detalle	%
PRO UNIVERSIDAD	1
PRO HOSPITAL	1
PRO CULTURA	2
PRODE PORTE	2.5
POR ADULTO MAYOR	4
PRO U PACIFICO	5 x Mil
INDUSTRIA Y COMERCIO	6 x Mil
APOYO SECT DEFENSA	5

Lo anterior, sin perjuicio de que la Alcaldía de Pradera deba aplicar nuevas deducciones y/o tributos en cumplimiento de normas superiores que entren en vigor con posterioridad a la emisión del presente

documento. En todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses y compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la entidad.

NOTA 3: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA SEXTA. **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de **QUINCE (15) MESES**, término contado a partir de la fecha de inicio en secopii y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

CLÁUSULA SÉPTIMA. **RELACIÓN LABORAL.** El presente Contrato no genera relación laboral con el Contratista ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Las erogaciones que se causaren con cargo al presente Contrato se atenderán con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 326 del 03 de agosto de 2026 por Valor: $3.728.670.017

CLÁUSULA NOVENA. **GARANTÍAS**. El Contratista se obliga, dentro de cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del Contrato, a constituir a favor de la Entidad, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento del Contrato: Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Calidad del Servicio: Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Por el 5% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

CLÁUSULA DÉCIMA. **OBLIGACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales; así mismo este requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado de este contrato conforme lo dispone el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. La vigilancia y control de la ejecución del contrato estará a cargo de una Interventoría que será contratada por la Entidad para tal fin

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA,** la Entidad tendrán la facultad de imponer las multas con el objeto de conminar a **EL CONTRATISTA** a cumplir con sus obligaciones. La Entidad efectuará la tasación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que garantice el derecho al debido proceso. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en este Contrato y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. Si llegare a suceder el incumplimiento total a cargo del **EL CONTRATISTA**, ésta deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al *diez por ciento (10%) del valor total del Contrato*. Dicha cuantía podrá ser cobrada por la Entidad, de los valores pendientes por desembolsar previo requerimiento, con base en el presente documento el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectiva acudiendo al amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN. Ninguna de las partes podrá ceder a persona o entidad alguna los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUBCONTRATACIÓN. **EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente Contrato, y en caso de subcontrataciones parciales, no podrá hacerlo sin la autorización escrita de la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento del objeto o al vencimiento del plazo, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes de común acuerdo manifiestan que: **1.** Si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del Contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo la Entidad adjudicar y suscribir el Contrato persona diferente. **2.** La Entidad podrá ordenar la terminación del Contrato en cualquier tiempo, sin que contratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra, cuando la necesidad del servicio lo justifique o medien causas insostenibles que impidan la continuación del Contrato. **3.** Los demás casos previstos en la normativa vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Contratista se obliga para con la Entidad a mantenerla indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del Contratista

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista, con la suscripción de éste Contrato declara bajo juramento que no se halla incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera, contratista deberá estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Pradera.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Los Contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleva a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de las garantías. 2. La existencia del compromiso presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del Contrato se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. ----**Confidencialidad**: El Contratista, en virtud de la suscripción del presente Contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del objeto convenido, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del Contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a la edición. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por las partes, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. (Artículo 308, Ley 599 de 2000; Ley 256 de 1996;).

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. ---**Propiedad intelectual**: Las Partes garantizarán entre ellas que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente Contrato no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral de éste Contrato: a) estudios previos donde se consigna la necesidad del servicio y el análisis del sector realizado, b) disponibilidad presupuestal, c) oferta y documentos aportados por el Contratista, d) la resolución de adjudicación e) la garantía única de cumplimiento que se constituirá a favor del Municipio, f) certificado de compromiso presupuestal, g) aprobación de pólizas y, h) todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del Contrato.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ SEA APROBADO POR AMBAS PARTES EL CONTRATO ELECTRONICO A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACION PUBLICA-SECOP II